

RESOLUCIÓN N°: 135/12

ASUNTO: Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Licenciatura en Sistemas del Departamento de Sistemas de la Sede Mar del Plata de la Universidad CAECE por un período de tres años.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2012

Expte. N°: 804-0855/10

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Licenciatura en Sistemas del Departamento de Sistemas de la Sede Mar del Plata de la Universidad CAECE y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, la Resolución ME N° 786/09, la Ordenanza CONEAU N° 058/11 y la Resolución CONEAU N° 184/10, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

La carrera de Licenciatura en Sistemas del Departamento de Sistemas de la Sede Mar del Plata de la Universidad CAECE quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU según la Ordenanza CONEAU N° 058/11 y la Resolución CONEAU N° 184/10 en cumplimiento de lo establecido en la Resolución ME N° 786/09. Una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación realizado el 19 de mayo de 2010. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe en el que se incluyen un diagnóstico de la presente situación de la carrera y una serie de planes para su mejoramiento.

Vencido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2010. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de las carreras de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Entre los días 6 y 9 de diciembre de 2010, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los

comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. El Comité de Pares, atendiendo a las observaciones e indicaciones del Plenario, procedió a redactar su dictamen. En ese estado, la CONEAU corrió vista a la institución en conformidad con la Ordenanza CONEAU N° 058/11.

En fecha 4 de mayo de 2011 la institución contestó la vista y, respondiendo a los requerimientos formulados, presentó una serie de planes de mejoras que juzga efectivos para subsanar las insuficiencias encontradas. El Comité de Pares consideró satisfactorios los planes presentados y consecuentemente, la institución se comprometió ante la CONEAU a desarrollar durante los próximos años las acciones previstas en ellos.

Con arreglo a la Ordenanza CONEAU N° 058/11, dentro de tres años la carrera deberá someterse a una segunda fase del proceso de acreditación. Como resultado de la evaluación que en ese momento se desarrolle, la acreditación podría extenderse por otro período de tres años.

2. La situación actual de la carrera

2.1. Introducción

El Departamento de Sistemas de la sede Mar del Plata se creó en el año 1998 en el ámbito de la Universidad CAECE. La oferta de carreras del Departamento de Sistemas, en la Sede de Mar del Plata, incluye dos carreras de grado: Licenciatura en Sistemas (creada en 1999, validez del título DIS. 0003/70 - DIS. 0010/71) e Ingeniería en Sistemas (creada en 2002, validez del título RM N° 0819/02). Además, ofrece la carrera de pregrado de Analista de Sistemas (creado en 1999, validez del título RM N° 0739/97).

La cantidad de alumnos de la unidad académica fue de 153 en 2008, 138 en 2009 y 124 en 2010.

La estructura de gobierno y conducción de la unidad académica Sede Central está integrada por un Director del Departamento de Sistemas (Resolución Rectorado N° 473/03), un Director de la carrera de Ingeniería en Sistemas, un Director de Licenciatura en Sistemas y un Director de Investigación (Resolución Rectorado N° 208/10), quienes actúan desde la Sede Central. Actualmente, la Dirección de la carrera de Licenciatura en Sistemas se encuentra a cargo del Director del Departamento. Asimismo, esta estructura de gobierno incluye un Coordinador de las Carreras de Sistemas en la Sede Mar del Plata (Resolución Rectoral N°

741/08). El responsable de desarrollar la gestión del área en la sede es el Coordinador de las Carreras, quien ejecuta las políticas delineadas de manera centralizada; además, es el Secretario Académico y cumple funciones docentes.

El seguimiento del plan de estudios y los programas curriculares se realiza por medio de una Comisión de Seguimiento de Planes de Estudio de las carreras Licenciatura e Ingeniería en Sistemas integrada por los Directores de las Carreras, el Coordinador de la unidad académica de Mar del Plata, el Director del Departamento de Sistemas, el Director de Investigación del Departamento de Sistemas y los docentes.

La carrera tiene dos planes de estudio vigentes: el plan 2004, aprobado por Resolución de Rectorado N° 813/03 (modificado por Resolución de Rectorado N° 935/05) y el plan 2010, aprobado por Resolución de Rectorado N° 023/10 (modificado por Resolución Rectoral N° 360/11). El plan 2004 tiene una carga horaria total de 2720 horas y se desarrolla en 4 años, los cuales comprenden 35 asignaturas de carácter obligatorio entre las que se incluye un examen de suficiencia de Inglés Técnico. El plan de estudios 2010 tiene una carga horaria total de 3640 horas y se desarrolla en 5 años. Este plan se estructura en 37 asignaturas obligatorias que incluyen un examen de suficiencia de Inglés Técnico, la realización de la práctica profesional supervisada y un proyecto final.

Para beneficiar a la mayor cantidad de alumnos con las incorporaciones realizadas al nuevo plan la institución diseñó un plan de transición (Resolución de Rectorado N° 263/10) que incluye una tabla de equivalencias con un sistema de pasajes automáticos al nuevo plan. Además, por Resolución de Rectorado N° 382/11 se aprobó el plan de complementación por medio de la cual se les ofrece a los estudiantes de la carrera cursar las siguientes actividades curriculares: Aspectos Profesionales en Sistemas, Auditoría y Seguridad Informática, Base de Datos II, Complejidad Algorítmica, Sistemas Inteligentes, Paradigmas de Programación, Programación Avanzada e Ingeniería de Software II. Los alumnos también tendrán la posibilidad de realizar la Práctica Profesional Supervisada de 200 horas de duración. Actualmente, quedan sólo 42 alumnos cursando en el plan 2004 en la sede.

La formación práctica de los estudiantes, está garantizada en ambos planes de estudio conforme el porcentual sobre el total recomendado por la Resolución ME N° 786/09, alcanzando el plan 2004 un 45,9 % y un 54,72 % el plan 2010.

El siguiente cuadro muestra la carga horaria de ambos planes de estudios por Núcleo Curricular Básico.

Cuadro 1

	Resolución ME N° 786/09 (horas)	Plan 2004 (horas)	Plan 2010 (horas)
Ciencias Básicas	400	748	816
Teoría de la Computación	250	204	340
Algoritmos y Lenguajes	500	374	510
Arquitectura, Sistemas Operativos y Redes	350	408	408
Ingeniería de Software, Bases de Datos y Sistemas de Información	400	782	986
Aspectos Profesionales y Sociales	50	0	136
Otros contenidos	--	204	444

La carrera cuenta con 37 docentes que cubren 38 cargos. La cantidad de cargos y dedicaciones horarias semanales del cuerpo docente de la carrera se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía).

Cargo	Dedicación semanal					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	
Profesor Titular	1	2	0	0	0	3
Profesor Asociado	3	8	1	0	0	12
Profesor Adjunto	9	9	1	0	0	19
Jefe de Trabajos Prácticos	1	1	0	0	0	2
Ayudantes graduados	1	0	0	0	0	1
Total	15	20	2	0	0	37

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones).

Título académico máximo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Grado universitario	10	14	2	0	0	26
Especialista	0	5	0	0	0	5
Magíster	3	0	0	0	0	3
Doctor	2	1	0	0	0	3
Total	15	20	2	0	0	37

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 4 años.

Año	2007	2008	2009	2010
Ingresantes	25	24	9	9
Alumnos	70	70	50	36
Graduados	4	2	1	3

La carrera cuenta desde 2009 con un docente encargado de realizar el seguimiento de alumnos y cumplir funciones de tutoría. Asimismo, se dispuso de un aula virtual para abrir un canal de comunicación y consultas académicas entre el cuerpo docente y los alumnos. Este mecanismo se utiliza principalmente para otorgarles apoyo a los alumnos que están realizando el Trabajo Final. Además, se dispone de un mecanismo denominado Servicio de Orientación al Estudiante (SOE) establecido exclusivamente para realizar seguimientos de alumnos con dificultades en el estudio. Por lo demás, la sede de Mar del Plata de la Universidad CAECE cuenta con un área de Asuntos Estudiantiles que tiene entre sus funciones la gestión de becas de ayuda económica para estudiantes de su casa de estudios.

A pesar de lo antes descripto, los datos suministrados por la institución en instancias de la respuesta a la vista demuestran una baja tasa de egreso con respecto a la cantidad total de alumnos y a los ingresantes a la carrera que se refleja en el cuadro precedente. Por ello se recomienda analizar los resultados de la implementación de los mecanismos de retención y

seguimiento a fin de realizar los ajustes necesarios que conduzcan a un incremento apreciable y sostenido de la tasa de egreso de la carrera.

El inmueble donde se dictan las actividades curriculares de la carrera es propiedad de la Universidad.

La unidad académica posee cinco laboratorios que son utilizados para las prácticas de diversas asignaturas de la Licenciatura en Sistemas; estos son: Laboratorio de Idiomas Laboratorio de Informática “A”, Laboratorio de Informática “B-C”, Laboratorio de Informática “D” y Laboratorio “F” (Física - Redes). La carrera dispone de 78 equipos informáticos ubicados en los distintos laboratorios.

El responsable institucional a cargo de la supervisión de la seguridad e higiene de la unidad académica es el Intendente de la unidad académica. La unidad académica presentó los siguientes certificados firmados por especialistas en la materia: carga de fuego y actualización de medición de los valores de puesta a tierra, control periódico de ascensores, Relevamiento General de Riesgos Laborales, habilitación edilicia por parte de la Municipalidad y plan de evacuación. Asimismo, el personal estable del edificio en que se dicta la carrera ha recibido un curso de Capacitación en Prevención de Accidentes y Primeros Auxilios.

2.2. Descripción y análisis de los déficits detectados. Planes de mejoras presentados para subsanarlos.

2.2.1. Las actividades de investigación están concentradas en una sola área de la disciplina (ingeniería de software), están integradas por un reducido número de docentes y no cuentan con participación de alumnos. Además, las dedicaciones del cuerpo docente no garantizan un adecuado desarrollo de actividades de investigación, extensión y vinculación.

En instancia de la autoevaluación la carrera señaló que contaba con 3 proyectos de investigación, dos de los cuales habían finalizado recientemente. Éstos se correspondían con la temática de ingeniería de software mientras que las áreas de interés definidas por la institución exceden esta temática, incluyendo a las ciencias básicas, tecnologías básicas y aplicadas y educación para la tecnología. Además, estos proyectos estaban integrados sólo por 4 docentes de la carrera y no tenían participación de alumnos. Ello, se consideró deficitario para la carrera debido al alcance limitado que los resultados de las investigaciones tendrán tanto para el cuerpo docente como para los estudiantes.

Asimismo, de la entrevista realizada a los docentes durante la visita a la unidad académica surgió que hay profesores interesados en integrarse a equipos de investigación; sin embargo, las dedicaciones resultaban insuficientes para garantizar la participación de docentes en los proyectos. En este sentido, la carrera contaba con dos docentes con dedicación semanal entre 20 y 29 horas y ninguno con dedicación igual o mayor a 30 horas.

La institución detectó el déficit y presentó un plan de mejoras que no fue evaluado favorablemente ya que no abarcaba todas las debilidades existentes.

En instancia de la respuesta a la vista, a los efectos de incrementar los proyectos de investigación en temáticas vinculadas con la carrera en función de las áreas de interés definidas por la institución, la carrera prevé definir las fechas de convocatoria a presentación de proyectos a ser evaluados por la Comisión de Investigación y ejecutar, a partir de 2011, los proyectos de investigación que resulten seleccionados. Además, gestionará la firma de convenios específicos para realizar actividades de investigación y extensión. Por último, cabe destacar que la institución se compromete a desarrollar dos (2) proyectos por año a partir de 2012.

El responsable de la ejecución e implementación de este plan de mejoras es el Director de Investigación del Departamento de Sistemas. Asimismo, se estableció la disposición de un monto que puede variar entre los \$ 5.000 y los \$ 10.000 por año para cada proyecto de investigación.

Con respecto a las dedicaciones docentes para las actividades de investigación, extensión y vinculación, el plan propuesto incluye un incremento según el siguiente cronograma: 4 dedicaciones mayores a 20 horas semanales en 2011; 1 dedicación mayor a 30 horas y 4 mayores a 20 horas en 2012, y 2 dedicaciones mayores a 30 horas y 4 mayores a 20 horas en 2013. Los docentes que alcancen una dedicación semanal de 30 horas, distribuirán sus actividades del siguiente modo: 10 horas destinadas a la docencia, 10 a investigación y 10 a extensión. Dos de los docentes con 20 horas de dedicación semanal insumirán 10 horas de su carga horaria a las tareas de docencia y 10 a realizar proyectos de investigación. Por último, los otros dos docentes que tengan dedicación semanal de 20 horas distribuirán su carga horaria en 10 horas dedicadas a la docencia y 10 a extensión. Asimismo, la carrera informó que ya fueron designados 2 docentes con dedicación mayor a 20 horas a partir del

ciclo lectivo que comenzó en 2011 e indicó que ya tiene identificados quiénes serán algunos de los docentes sobre los que recaiga el incremento de su dedicación.

Los recursos financieros provendrán de los ingresos ordinarios de la institución; su asignación a este plan fue aprobada por la Dirección de Gestión Institucional.

Con respecto a los mecanismos de incorporación de alumnos a estos proyectos, la institución modificó el Reglamento de Becas (Disposición de Vicerrectorado N° 10/2011), a efectos de que los alumnos que gocen del beneficio de una beca de ayuda económica puedan prestar servicios como asistentes y/o becarios en proyectos de investigación y extensión. Según informó la institución, actualmente, se encuentran participando 5 alumnos en el proyecto Metodologías Ágiles en Ingeniería de Software. Para su ejecución se dispondrá de \$15.000 para las becas.

En función de las acciones ya tomadas y del plan de mejoras presentado por la institución, el Comité de Pares considera que las acciones propuestas permitirán subsanar el déficit en un plazo razonable.

2.2.2. Las actividades de extensión, servicios a terceros, transferencia y vinculación tecnológica resultan insuficientes.

La institución detectó la debilidad y diseñó un plan de mejoras para subsanarla; no obstante, el plan de mejoras no presentaba resultados esperados para el período de ejecución, no detallaba cuáles eran las instituciones con las cuales realizaría estas actividades ni especificaba qué tipo de actividades de extensión pretendía realizar. Por ello se consideró que el plan presentado no era adecuado.

En la respuesta a la vista la carrera presenta una nueva normativa (Disposición de Vicerrectorado N° 16/10) donde se reglamentan las actividades de extensión, vinculación tecnológica, transferencia y servicios a terceros, los mecanismos bajo los cuales estas actividades se evaluarán, y el responsable a cargo de su gestión, con el correspondiente incremento de su carga horaria. Asimismo, la institución se compromete a realizar un relevamiento de necesidades a los efectos de garantizar la pertinencia temática y a realizar al menos 3 proyectos de extensión por año vinculados con la temática de la carrera a partir de 2011 en adelante. Los recursos humanos involucrados en este plan de mejoras serán docentes e investigadores de la carrera designados por la normativa previamente mencionada de acuerdo con un criterio que le otorga mayor prioridad a quienes tienen la carga horaria más

alta. Los responsables de la ejecución de este plan son el Vicerrector y el Responsable de Extensión. Los recursos financieros disponibles pueden ascender a un monto comprendido entre \$ 3.000 y \$ 10.000 el cual será determinado según las características de cada proyecto.

Asimismo, como muestra de avances de la ejecución de este plan, la institución envía la información de 3 proyectos de extensión aprobados y en ejecución que abordan temáticas vinculadas con el campo disciplinar de la carrera.

Con respecto a la incorporación de alumnos, la institución instrumenta la Disposición de Vicerrectorado N° 10/10 por medio de la cual se modificó el Reglamento de Renovación de Becas y Ayuda Económica a efectos de que los alumnos que disponen de becas puedan participar, como contraprestación, en proyectos de extensión. En este sentido, según la información presentada, actualmente participan 5 alumnos de las carreras en los 3 proyectos puestos en ejecución.

Por todo lo expuesto, el plan de mejoras propuesto y las acciones iniciadas, a fin de subsanar el déficit, se consideran adecuadas.

2.2.3. Los mecanismos para la actualización y el perfeccionamiento del personal de la institución no aseguran un adecuado impacto en el cuerpo docente de la carrera.

En relación con la actualización y perfeccionamiento del cuerpo docente, el Comité de Pares pudo constatar que la unidad académica no disponía de mecanismos adecuados que aseguraran la formación continua. Las acciones realizadas por la institución se centraban en el ofrecimiento de cursos sobre el uso de TICs asociadas con las prácticas de enseñanza-aprendizaje.

La institución detectó el déficit señalado y diseñó un plan de mejoras para subsanarlo pero que carecía de precisiones.

En la respuesta a la vista la institución presenta la Disposición de Vicerrectorado N° 018/11 que contempla una serie de incentivos para fomentar la formación continua del cuerpo docente, tales como licencias, promociones, becas y asignación de recursos económicos. Asimismo, también se adjunta la Disposición de Vicerrectorado N° 011/11 por la cual 3 docentes de la unidad académica iniciaron sus estudios de posgrado en la Maestría en Ingeniería de Software de la Facultad de Informática de la Universidad Nacional de La Plata, mediante la concesión de becas y 2 docentes más iniciaron carreras de posgrado en la Maestría en Tecnología Informática Aplicada en Educación, de la misma Facultad, también

gracias a becas de ayuda económica. Además, la institución celebró un convenio con la Universidad Nacional de la Plata para facilitarle al cuerpo docente de la unidad académica el acceso a los posgrados que ésta ofrece.

El responsable de la ejecución de este plan es el Coordinador de la Carrera y la responsabilidad sobre el otorgamiento de becas corresponde a la Vicerrectora de la Sede Mar del Plata. Los recursos financieros para los ciclos lectivos 2011, 2012 y 2013 fueron aprobados por la Dirección de Gestión Institucional y ascienden a \$ 500 por cada mes de cursado por un importe total anual de \$ 25.000.

A partir de lo expuesto, el Comité de Pares considera que el plan de mejoras y las acciones propuestas son adecuados para superar el déficit en un plazo razonable.

2.2.4. Los contenidos dictados en la asignatura Matemática Discreta no cubren la totalidad de los previstos por el plan de estudios.

El Comité de Pares constató que la asignatura Matemática Discreta preveía el dictado de conceptos de orden de algoritmos, pero no establecía objetivos a alcanzar, unidad didáctica asociada al tema, ni bibliografía pertinente. Asimismo, esta asignatura incluía el dictado de contenidos de redes de transporte, flujo en redes de transporte, aplicaciones y redes de Petri, según se desprendía de la Resolución aprobatoria del plan de estudios, los cuales no eran desarrollados en las correspondientes unidades temáticas.

De acuerdo con programa modificado y presentado por la institución en su respuesta a la vista, se incluyeron los contenidos faltantes en la asignatura Matemática Discreta conforme lo prevé el plan de estudios vigente. En consecuencia, el déficit se considera subsanado.

2.2.5. Los mecanismos de evaluación final diseñados para las asignaturas Probabilidades y Estadística no garantizan que los estudiantes hayan adquirido todas las competencias que exigen estas asignaturas.

Durante la revisión de exámenes realizada en la visita, el Comité de Pares constató que en la evaluación final de las asignaturas Probabilidades y Estadística se repetían los mismos interrogantes en turnos de exámenes consecutivos lo cual dificultaba la identificación de la adquisición de conocimientos y habilidades prácticas por parte de los estudiantes.

Según informa la carrera en la respuesta a la vista, el Coordinador del Departamento en la sede de Mar del Plata organizó reuniones con el cuerpo docente estableciendo directivas con respecto a los mecanismos de evaluación de estudiantes. Además, se incorporó en la

evaluación docente un ítem referido a los mecanismos de evaluación adoptados por cada equipo docente. Como indicador de los resultados obtenidos, se adjuntó un Acta de reunión fechada 15/04/11.

Se considera que estas acciones resultan adecuadas y suficientes para subsanar el presente déficit.

2.2.6. El acervo bibliográfico está desactualizado y es insuficiente.

Durante la visita realizada a la unidad académica se constató que el acervo bibliográfico era insuficiente, fundamentalmente en las materias básicas. En la mayoría de ellas sólo existía un libro de texto por actividad curricular.

La institución detectó el déficit en su autoevaluación y presentó un plan de mejoras para subsanarlo. No obstante, el plan de mejoras diseñado por la carrera no detallaba qué libros se incorporarían, en qué cantidad, ni cuáles eran las áreas disciplinares que se verían beneficiadas con las adquisiciones bibliográficas. Además, el cronograma de actividades diseñado no discriminaba actividades a realizar para el período contemplado.

En la respuesta a la vista la institución presenta un plan de mejoras por medio del cual se compromete a adquirir 15 títulos con 3 ejemplares de cada uno hasta alcanzar un ejemplar por cada 10 alumnos. Se adjunta el detalle del material a incorporar. El plan se llevará a cabo durante el período 2011-2013 por un monto de \$ 13.800 provenientes de recursos propios de la Universidad. El responsable de la ejecución de este plan es el Coordinador de la Carrera, el Coordinador de Biblioteca y el Director de Gestión Institucional. Se considera que el plan de mejoras propuesto permitirá subsanar el déficit en un plazo razonable.

Conclusión:

Según lo expresado en la información analizada precedentemente y teniendo en cuenta las acciones planteadas el comité de pares resolvió proponer la acreditación por el término de tres años.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar la carrera de Licenciatura en Sistemas del Departamento de Sistemas de la Sede Mar del Plata de la Universidad CAECE por un período de tres (3) años con los compromisos que se consignan en el artículo 2º y con la recomendación que se establece en el artículo 3º.

ARTÍCULO 2º.- Según lo establecido en los cronogramas de los planes de mejoras presentados, dejar establecidos los siguientes compromisos específicos de la institución para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

I. Desarrollar proyectos de investigación en temáticas relacionadas con el campo disciplinar de la carrera, según las áreas de interés definidas por la institución, asegurando la difusión de sus resultados en medios reconocidos. Garantizar la participación de docentes con dedicaciones suficientes en proyectos de investigación e incentivar la participación de alumnos.

II. Desarrollar al menos 3 proyectos de extensión al año en temáticas vinculadas con el campo disciplinar de la carrera, con participación de docentes y alumnos.

III. Implementar las políticas destinadas a garantizar la actualización y el perfeccionamiento del cuerpo docente de la carrera y asegurar que los docentes que accedieron a los beneficios que prevén las Disposiciones de Vicerrectorado N 011/11 y N° 018/11 culminen sus estudios de posgrado.

IV. Adquirir los títulos y ejemplares que aseguren el acervo bibliográfico necesario para la carrera.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecida la siguiente recomendación:

1. Analizar los resultados de la implementación de los mecanismos de retención y seguimiento de los alumnos a fin de realizar los ajustes necesarios que conduzcan a un incremento apreciable y sostenido de la tasa de egreso de la carrera.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 135 - CONEAU – 12